

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 959/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Andrés Daniel EIROA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 959/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

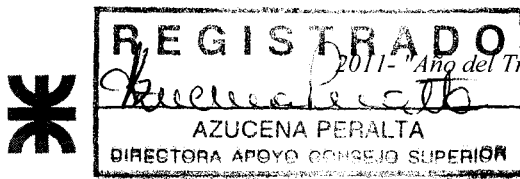
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 959/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura Topografía y Geodesia, sin tener cursada ni aprobada su correlativa Computación y



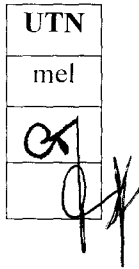
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Cálculo Numérico, al alumno Andrés Daniel EIROA, Legajo N° 23209, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Hidráulica General y Aplicada, sin tener aprobada su correlativa Matemática Superior, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1177/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior